



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00226 00
Proceso	Verbal
Demandante	Kelly Andrea Cardona Hernández
Demandado	Edgar Duvan Villegas Rico y otros
Decisión	Incorpora y resuelve

Se incorpora al expediente respuesta a derecho de petición, allegado por el apoderado judicial de la parte actora, por medio de la cual, el representante legal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, indica que no es viable la comparecencia de los peritos a la audiencia señalada por el Despacho, por cuanto el dictamen fue elaborado por solicitud de la Fiscalía 112 Local, no con destino al presente proceso.

El Despacho encuentra que, le asiste razón a la Junta Regional mencionada, toda vez que, conforme lo establece el parágrafo del artículo 54 de la Ley 1352 de 2013: *“Los dictámenes emitidos en las actuaciones como perito no tienen validez ante procesos diferentes para los que fue requerido y se debe dejar claramente en el dictamen el objeto para el cual fue solicitado”*. Por consiguiente, dicho dictamen se valorará en este proceso como prueba documental de la parte actora.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd74c7c235c12799668dc3f1516943bc99459832f018ddb79415c348f1c46c44

Documento generado en 05/11/2021 09:52:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>